

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PYME DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

1. ANTECEDENTES NORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN. INFORME SOBRE SU NECESIDAD Y OPORTUNIDAD.

La Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en el ejercicio de las competencias ejecutivas en materia laboral, atribuidas por el artículo 63 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre las que se encuentran la seguridad y la salud laboral, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, ha venido consolidando una política propia de prevención de los riesgos asociados al trabajo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta política, dirigida básicamente a la población laboral andaluza, ha tenido también proyección en el ámbito de las PYME a través de un conjunto de acciones y actuaciones encaminadas a un mejor conocimiento de la realidad preventiva laboral y a elevar el nivel de información de las personas implicadas en la prevención de riesgos laborales (PRL), con un objetivo general fijado en la promoción de la salud laboral, la reducción de la siniestralidad laboral y la mejora de las condiciones de trabajo. Dentro de la ejecución de estas políticas tuvo lugar la aprobación de la Orden de 13 de junio de 2018, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de los riesgos laborales, en régimen de concurrencia competitiva, que en el marco de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017 al 2022, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de noviembre de 2017, con objeto de contribuir además de con el objetivo estratégico, de promover la mejora de la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía, con un conjunto de objetivos generales y líneas prioritarias de actuación, entre las que destacan:

- OBJETIVO I: Mejorar las condiciones de Seguridad y Salud Laboral de las personas trabajadoras en Andalucía, de manera que las medidas que se incluyen responden, como una de sus metas, la de establecer como colectivo prioritario a las personas que desempeñan su trabajo en las Pymes, por ser donde más dificultades se constatan para que exista una efectiva prevención de riesgos laborales. Para lograr este objetivo se considera actuar en dos ejes prioritarios, el eje primero es el de diseñar y poner en marcha actuaciones que incidan en la reducción de la siniestralidad y la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, y en el se incluyen diversas líneas de actuación de las que se destaca la tercera, de incentivar la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral en las empresas, especialmente para las pymes y las personas trabajadoras autónomas.
- OBJETIVO II: Mejorar la Gestión Preventiva en las empresas andaluzas, que pretende, entre otros, el de reforzar las actuaciones dirigidas a la pequeña y mediana empresa, a la que la Estrategia quiere dedicar un lugar destacado por su relevancia en la configuración del tejido



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
 Telf: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo

Código Seguro de verificación: ScMv8sG+KTUA2KVofpeOtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	BEATRIZ BARRANCO MONTES		FECHA	22/03/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	ScMv8sG+KTUA2KVofpeOtQ==	PÁGINA	1/5
				
ScMv8sG+KTUA2KVofpeOtQ==				

empresarial andaluz, así como por las dificultades que se han puesto de manifiesto en su empeño por gestionar adecuadamente la prevención de riesgos laborales. No solamente es necesario que haya más actividad de gestión preventiva en las empresas andaluzas, sino que las actividades que se realicen sean eficaces para mejorar la seguridad y salud de las personas trabajadoras en Andalucía. Para lograr este objetivo se consideran seis ejes prioritarios, el quinto es el de impulsar la mejora de la gestión preventiva en la pequeña y mediana empresa, que incluye, como tercera línea de actuación, incentivar la inversión en prevención en la pequeña y mediana empresa.

El estado normativo actualmente vigente, de bases reguladoras para la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales, aconsejan la redacción de la nueva Orden que se impulsa, por diversas razones:

- La necesidad de adaptar los requisitos y aspectos subvencionables, en conjunción con el marco legal de las subvenciones, al desarrollo de legislación de ámbito estatal, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, y de la legislación de ámbito autonómico Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, y la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud Laboral.

Además, de incorporar la publicidad del artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para facilitar las devoluciones de los pagos indebidos a iniciativa del perceptor.

- La necesidad de adaptación al Decreto 662/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, así como a las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 20 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre), que además de salvaguardar los principios de competencia y publicidad, permiten que el texto articulado de las bases tipo sea considerado parte integrante de las nuevas bases reguladoras que aprueben las Consejerías y que se ajusten a las bases tipo, lo que facilita las solicitudes de subvención de las personas y entidades interesadas y no es necesario solicitar ni el informe de la Dirección General competente en materia de procedimiento, ni el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. Así como, en la continuidad de la implantación de la administración electrónica regulando los puntos de acceso electrónico y registro electrónico, determinando los medios de identificación y firma electrónicas.
- Dar continuidad de implantación de la Ley 39/2015, y Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público, que suponen un enérgico respaldo a las medidas de simplificación administrativa, de la que emana la Resolución de 26 de noviembre de 2019, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a la Instrucción 8/2019, de 14 de noviembre de 2019, por la que se establece la Guía de Fiscalización Previa de los expedientes de gasto derivados de los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas, y se actualiza el modelo de certificación acreditativa del empleo de las mismas, estableciendo que los órganos administrativos



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Tel: 955 06 39 10

www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo

Código Seguro de verificación: ScMv8sG+KTUA2KVofpeOtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	BEATRIZ BARRANCO MONTES		FECHA	22/03/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	ScMv8sG+KTUA2KVofpeOtQ==	PÁGINA	2/5



ScMv8sG+KTUA2KVofpeOtQ==

podrán dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante instrucciones y órdenes de servicio.

- La necesidad de implementar las medidas establecidas en la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, que en relación con las subvenciones regula, entre otras materias, las autorizaciones del gasto plurianual, las normas en materia de subvenciones y ayudas, tal que: autoriza a los órganos competentes dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como suspender o no realizar las convocatorias futuras; con el fin del interés general, los órganos competentes podrán modificar las bases reguladoras para prever el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; el establecimiento de la solicitud de intereses de demora que será de aplicación a las subvenciones cuya convocatoria se produzca a partir de la entrada en vigor de dicha Ley; así como modificaciones en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que alcanzan a la fiscalización previa, al control financiero, a la condición de persona o entidades beneficiaria, pago y justificación.
- Asimismo, y en línea con los objetivos establecidos en la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud Laboral, debemos seguir contando con la suficiente flexibilidad de la norma que permita la incorporación de actuaciones incluidas en otros programas de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en las convocatorias anuales de subvenciones, de forma análoga a como ocurría en la Orden de 13 de junio de 2018, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en referencia a la publicación del Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral, en el que incluye entre sus fines, el mejorar las condiciones de Seguridad y Salud en la industria andaluza con la promoción de una mayor cultura preventiva a través de incentivos para la inversión en prevención.
- Finalmente, redefinir, aclarar y determinar aquellos aspectos, de la norma a actualizar, que permitan mejorar la tramitación de futuras convocatorias de subvenciones.

Por último, reseñar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, previo a la redacción del texto del Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a PYME de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales, en régimen de concurrencia competitiva, se ha realizado consulta pública previa entre el 19 de diciembre de 2019 y el 20 de enero de 2020, a través del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, no habiendo tenido entrada de alegaciones o aportaciones al mismo en el buzón habilitado al efecto, audiencia.dgtbl.cefta@juntadeandalucia.es, durante el citado plazo de participación.

2. COMPETENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN LA MATERIA

Este proyecto de Orden se elabora en el ejercicio de las competencias exclusivas de nuestra Comunidad Autónoma sobre el procedimiento administrativo derivado de las especialidades de su organización propia y la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía y de sus organismos autónomos, atribuidas por el artículo 47.1.1ª del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como de las



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telf: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo

Código Seguro de verificación:ScMv8sG+KTUA2KVofpeOtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	BEATRIZ BARRANCO MONTES		FECHA	22/03/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	ScMv8sG+KTUA2KVofpeOtQ==	PÁGINA	3/5
				
ScMv8sG+KTUA2KVofpeOtQ==				

competencias ejecutivas atribuidas por el artículo 63.1.4º del mismo, conforme al cual corresponden a la Comunidad Autónoma, en el marco de la legislación del Estado, las competencias ejecutivas en materia de empleo y relaciones laborales, que incluyen, en todo caso, la Prevención de Riesgos Laborales y la Seguridad en el Trabajo.

El artículo 1 del Decreto 100/219, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, determina, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, que corresponde a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, las competencias sobre prevención de riesgos laborales, seguridad y salud laboral, promoviendo la cultura preventiva y la realización de las acciones que combatiendo la siniestralidad laboral, garanticen la salud de los trabajadores.

De conformidad con las competencias atribuidas en los artículos 21 y 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como por el Decreto citado 100/219, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, corresponde a la Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo aprobar por Orden esta norma por las que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a PYME de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de los riesgos laborales, en concurrencia competitiva.

3. ESTRUCTURA Y CONTENIDO

Las bases reguladoras que se recogen en el proyecto de Orden se ajustan a las bases tipo aprobadas por la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 20 de diciembre de 2019, siendo su contenido:

- Un título: Orden de de de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a PYME de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales, en régimen de concurrencia competitiva.
- Un preámbulo, en el que se expone de forma breve y concisa los objetivos, los antecedentes, las competencias y razones de la nueva norma.
- Un artículo único, de aprobación de las Bases Reguladoras, compuestas por el texto articulado aprobado mediante la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, formando dicho texto parte integrante de las bases reguladora y un cuadro resumen que incluye las particularidades, especificaciones y concreciones de las mismas.
- Una disposición adicional primera de convocatorias de las ayudas.
- Una disposición adicional segunda de disponibilidad de créditos.
- Una disposición adicional tercera de habilitación a la titular de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral a adoptar las medidas y dictar las instrucciones necesarias para la aplicación, desarrollo y ejecución de la Orden.



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
 Telf: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo

Código Seguro de verificación:ScMv8sG+KTUA2KVofpeOtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	BEATRIZ BARRANCO MONTES		FECHA	22/03/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	ScMv8sG+KTUA2KVofpeOtQ==	PÁGINA	4/5



ScMv8sG+KTUA2KVofpeOtQ==

- Una disposición derogatoria única de derogación de normativa.
- Disposición transitoria primera, de régimen transitorio a efectos de Administración Electrónica.
- Una disposición final de entrada en vigor.
- Finalmente, dos cuadros resumen, en los que se determinan las particularidades, especificaciones y concreciones que presentan cada una de las líneas de subvención que las bases reguladoras aprueban en la Orden propuesta.

La elaboración de la Orden se llevará a cabo de acuerdo a la Instrucción correspondiente de la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se establece el procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general, en el ámbito de esta Consejería, en lo referido a la tramitación de disposiciones administrativas de carácter general que revistan forma de orden y específicamente a la tramitación de órdenes por las que se aprueben bases reguladoras de subvenciones.

LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telf: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo

Código Seguro de verificación: ScMv8sG+KTUA2KVofpeOtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	BEATRIZ BARRANCO MONTES	FECHA	22/03/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	5/5



ScMv8sG+KTUA2KVofpeOtQ==